

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 497 E.E.

Temuco 10 FEB. 2011

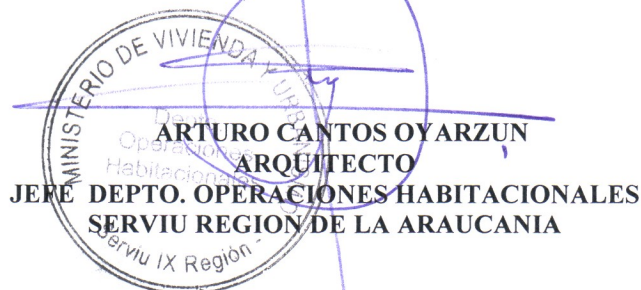
VISTOS:

- El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U) de 2005 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios opción privada y sus modificaciones;
- La solicitud que se efectuó el pago correspondiente al Terreno del Comité de Vivienda Angol se Levanta comuna de Angol en atención al Contrato compraventa celebrado entre ambas partes;
- La Resolución (E) Nº 8055 fecha 01.12.2010 que aprueba nómina de selección de proyectos presentados y asigna el subsidio a los integrantes de cada grupo seleccionado para la IX Región;
- El Contrato de Construcción de fecha 15.10.2010 celebrado entre Habicasa Ltda. como EGIS , El Comité de vivienda Angol se Levanta y la Empresa Jomar Ltda ;
- La escritura de compraventa de fecha 26.11.2010 inscrita a fojas 2104 vta Nº 1876 y fojas 2105 vta Nº 1877 ambas del 2010 en el conservador de Bienes Raíces de Angol y sus cláusulas en la que establece la venta del terreno al comité de Vivienda Angol se Levantay su forma de pago;
- El Dominio a nombre del comité, inscrito a fojas 2105 vta Nº 1877 del 2010, en el Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial;
- Lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- El D.L. Nº 1305 del 26.12.75, el D.S. Nº 355 del 28.10.76, que contiene el Reglamento Orgánico de los SERVIU, la resolución .Nº 488 de 28.07.06 del SERVIU Región de la Araucanía que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de la Araucanía:

RESOLUCIÓN:

- PAGUESE** el monto de **7.800 U.F.** correspondiente al **PAGO TOTAL** de terreno del **COMITÉ ANGOL SE LEVANTA** de la comuna de Angol de acuerdo a lo indicado en los visto b) y e) de la presente resolución a favor de **INMOBILIARIA MARTABID LTDA RUT 76.062.760-7**
- El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.
- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al ITEM 01 ASIG 023/207

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



LAC/VFA/vfa-

TRANSCRIBIR A :

MINVU : SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H.- DEPTO. ESTUDIOS.

SERVIU : SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. OO.HH.- UNIDAD PAGOS DE SUB.
OF. PARTES Y ARCHIVO.

M. Pavez
MINISTRO DE FE
SERVIU IX REGION